

**RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 4 de julio de 2001, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.**

Por Orden de esta Consejería de 4 de julio de 2001 (D.O.E. nº 83, de 19 de julio), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario, en varias especialidades pertenecientes al Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes han elevado a esta Consejería las relaciones de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la Base Novena, párrafo quinto, de la Orden de 4 de julio de 2001 por la que se convo-

caron las pruebas selectivas, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

**DISPONE:**

Primero.- Hacer pública las relaciones de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, ordenadas según la puntuación total obtenida, y que figura en Anexo de la presente Resolución correspondientes a las especialidades que a continuación se indican:

— Administración General

— Agente Forestal

Segundo.- Contra las relaciones de aprobados emitidas por los Tribunales de Selección correspondientes, que se hace pública mediante la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 25 de junio de 2002.

El Director General de la Función Pública,  
TOMÁS GUERRERO FLORES

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: AUXILIAR  
Especialidad: ADMINISTRACION GENERAL  
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	BECERRA SANCHEZ, JUAN JOSE	8810886	16.946
2	LOZANO JIMENEZ, DAMASO	6935731	16.268
3	BARROSO CONDE, ANGELES	6958521	16.097
4	CANTERO ANEGA, JOAQUIN	7043400	15.985
5	ESCUADERO MACIAS, URBANO	8813149	15.651
6	RAMIREZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	29093066	15.627
7	ANDRINO CARRASCO, JULIO	8783302	15.085
8	RECIO FRAILE, MARIA DE LOS ANGELES	9178876	14.439

## RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

-----  
 Cuerpo: AUXILIAR  
 Especialidad: AGENTE FORESTAL  
 TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	BLANCO CASADO, JUAN JOSE	9181751	13.130

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 13 de junio de 2002, por la que se resuelve el sobreseimiento del deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de la Vayuncosa, en el término municipal de Mérida.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha iniciado el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de la Vayuncosa. Tramo: Completa en todo su recorrido. Término Municipal de Mérida. Provincia de Badajoz.

El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 20 de abril de 2002.

2º.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 21 de junio de 2001 a las 10 horas y finalizaron el día 22 de junio de 2001 a las 15 horas.

3º.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 111 de fecha 25 de septiembre de 2001. En

el plazo concedido se presentaron alegaciones por D. Carlos Pérez Crespo, Dª Antonia Sáez Pérez y Dª Mª Aurelia Sáez Gajardo sobre el trazado propuesto expresando su disconformidad porque al parecer podría no coincidir con el itinerario auténtico y tradicional de la vía pecuaria.

4º.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000 de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada "Cordel de la Vayuncosa" se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Mérida, aprobado por Orden Ministerial de fecha 27 de enero de 1948 (B.O.E. de 30 de mayo de 1948).

3º.- Una vez estudiados los antecedentes documentales sobre la vía pecuaria en cuestión así como las alegaciones que obran en el expediente, hay indicios de que la vía pecuaria denominada Cordel de la Vayuncosa tenía un trazado original distinto al estaquillado, y que la vía pecuaria podría haber sido clasificada incorrectamente. La solución al problema la da el Reglamento de vías pecuarias que dispone en su artículo 12 lo siguiente: "Las clasificaciones que